

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF: LSC. 2019-00512

NOTIFICADO POR ESTADO No. 5 DEL 18 DE ENERO DE 2022.
--

1.- Se reitera a las apoderadas judiciales de los extremos procesales, que el estado en que se encuentra este asunto, impide el **retiro de la demanda**, tal como se les indicó en auto anterior (archivo N° 22).

Ahora, tampoco se puede acceder favorablemente al pedimento de "*suspensión del proceso*", pues no se indica el tiempo determinado (art. 161 num. 2 del C.G.P.).

Finalmente y como presuntamente los extremos no desean continuar con el trámite del proceso, así deberán manifestarlo, adecuando el memorial a las normas que gobiernan la materia (v.g. art. 314 del C.G.P.).

2.- En tanto las partes aclaran lo perseguido, se **SUSPENDE** la audiencia programada para el próximo 21 de enero de 2022 a la hora de las 9:00 a.m.

3.- Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través del mecanismo más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5b217af0817f7e6d597a6d1218b52f2bb7080793310f8e086e7600087cdba3a**

Documento generado en 17/01/2022 12:30:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>